

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA.

**PARTE OFICIAL****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS***(Gaceta del día 19 de Abril.)*

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA****CIRCULAR NÚM 143.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Real Orden fecha 14 del actual me dice lo siguiente:

«Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, el expediente relativo á las elecciones Municipales verificadas en Cordovilla la Real en los días 3 al 6 de Mayo del año último, por consecuencia de los recursos de alzada interpuestos por D. Félix González y otros contra el acuerdo de esa Comisión Provincial que declaró la validez de las mismas; dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 19 del actual el siguiente dictamen.—Exce-lentísimo Sr.: En cumplimiento de la Real Orden de 13 del corriente mes, ha examinado la Sección el expediente sobre validez ó nulidad de las elecciones de Concejales verificadas en Cordovilla la Real, du-

rante los días 3 al 6 de Mayo último.—Aparece de los antecedentes que el 23 de Agosto de 1884 se decretó por el Gobernador de Palencia la suspensión del Ayuntamiento de Cordovilla que fué confirmado por Real Orden de 11 de Octubre siguiente, mandando se instituyese expediente en averiguación de las ocultaciones de fondos que se suponían cometidas y que se remitiese el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios.—Tuvo esto lugar, y sin que conste que la autoridad judicial dictase resolución alguna destituyendo á los Concejales propietarios, los nombrados interinamente por el Gobernador para sustituir á los suspensos durante el tiempo que lo estuvieran, dieron por supuesta la falta total del Ayuntamiento constituido por el voto popular y convocaron las elecciones para renovar íntegramente la Corporación.—Este solo hecho aparece de otros que pudieran demostrar la ineficacia del acto, revela que las elecciones de que se trata adolecen de un vicio original de nulidad y por lo tanto que no puede mantenerse ninguna de sus consecuencias.—Mientras los Tribunales no decretasen la destitución de los Concejales suspensos, forzoso se hacía considerarles como miembros del Ayuntamiento, para no extender el acta electoral

más de lo que consiente el precepto del art. 45 de la Ley Municipal, si quiera dichos funcionarios no se hallasen en disposición de cumplir sus deberes y ejercitar sus derechos por consecuencia de la suspensión gubernativa ó judicial que vinieran sufriendo.—Y como con infracción de ese precepto y del Decreto convocando las elecciones, se celebraron las de Cordovilla para renovar totalmente el Ayuntamiento, privando de su derecho indisputable á los Concejales propietarios que formaban la mitad más moderna de la Corporación, la Sección entiende que procede declarar la nulidad de las elecciones de que se trata y ordenar se celebren otras en las condiciones y términos en que debieron tener lugar las de Mayo de 1885.—Y conformándose S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.»

Lo que he dispuesto insertar en este «Boletín oficial» para su publicidad y cumplimentando esta R. O. he acordado que las elecciones tengan lugar los días 8, 9, 10 y 11 de Mayo próximo.

Palencia 19 de Abril de 1886.

El Gobernador,

**Joaquín de Posada Aldaz.**



# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE PALENCIA.

ESCALAFONES generales de Maestros y Maestras de Escuelas públicas de 1.ª enseñanza de esta provincia que han de regir durante los ejercicios económicos de 1886 á 87 y 1887 á 88, formados por esta Junta en sesión de 10 de Abril de 1886.

Lugares.	MAESTROS.	Escuelas que sirven.	Años de servicio.	Casos de la ley en que se hallan comprendidos.
----------	-----------	----------------------	-------------------	--

### Primera clase.

1	D. Eugenio Doyague.	Población de Campos.	43	
2	Cárlos Peña Díez.	Villarramiel.		1, 2, 3, 5.
3	Pedro López Ruiz.	Herrera de Vadecañás.	42	
4	Felipe Prieto Aguado.	Palencia.		2, 3, 5.
5	Pedro Valderrama.	Valdecañas.	41	
6	Eustoquio Asenjo Guerra.	Frechilla.		1, 2, 3, 5, 6.
7	Mariano Prieto Aguado.	Palencia.		
8	Eugenio Gallo de la Lastra.	Dueñas.		2, 3.
9	Ildefonso Gallardo Alonso.	Santoyo.	41	

### Segunda clase.

10	D. Angel Ferradas Díez.	Paredes de Nava.		2, 3, 5.
11	Fernando Villandiego.	Marcilla.	40	
12	Juan González García.	Paredes de Nava.		2, 3, 5.
13	Enrique García Balvás.	Villaviudas.	37	
14	Lúcas Pedro Miñón.	Osorno.		2, 3, 5.
15	Miguel Ines González.	Tariego.	36	
16	Angel Orozco Cires.	Torquemada.		2, 3, 5.
17	Calixto García Aliende.	Cevico Navero.	34	
18	Pedro Blanco Samprón.	Frómista.		1, 2, 3, 4.
19	Julian Pascual.	San Román de la Cuba.	32	
20	Paulino Fernández Santiago.	Villamuriel.		2, 3, 5.
21	Tomás Castaño Quintana.	Belmonte.	31	
22	Benito Prieto Olea.	Hontoria.		2, 3, 5.

### Tercera clase.

23	D. Pedro Gaité Gil (sustituido.)	S. Cebrian de Campos.	40	
24	Claudio Luis Negro.	Valdespina.		2, 3, 5.
25	Manuel Pérez Febrel.	Santillana.	30	
26	Esteban Duque.	Fuentes de Valdepero.		2, 3, 5.
27	Valeriano González Monedero	Torremormojón.	32	
28	Felipe Díez Abad.	Palencia.		2, 3, 5.
29	Pedro Caballero.	Melgar de Yuso.	30	
30	Domingo Cabrero Alonso.	Guardo.		2, 3, 5.
31	Eduardo Colina.	Requena.	29	
32	Martín Pérez Barón	Carrión de los Condes.		2, 3, 5.
33	Ambrosio Camino (sustituido)	Vertabillo.	34	
34	Ulpiano Martín Herrá.	Baños de Cerrato.		2, 3, 5.
35	Claudio Pérez García.	Villasarracino.	29	
36	Anastasio Treceño.	Villada.		3, 5.
37	Emeterio Serrano.	Husillos.	26	
38	Vicente González Quintero.	Saldaña.		3, 5.
39	José Gutiérrez.	Castil de Vela.	25	
40	Santiago Pérez de la Hera.	Cervatos.		3, 5.
41	Fernando Vazquez.	Castillo de D. Juan.	24	
42	Ubaldo Herrera de la Fuente.	Palencia.		2, 3.
43	Miguel Iglesias Arroyo.	Revenga	24	
44	Hermenegildo Modinos.	Herrera de Fisuegra		2, 3, 5.
45	Juan Sevilla Revellón.	Hérmedes.	22	
46	Julian Pérez Chocan.	Cervera.		2, 3.
47	Ignacio Bravo Merino.	Guaza.	21	
48	Felipe Fuentes Gutierrez.	Mazariegos,		2, 3, 4.
49	Cárlos Matabuena.	Espinosa Villagonzalo.	21	
50	León Salvador Ruiz.	Magáz.		2, 3.
51	Celestino Gutiérrez.	Valle de Cerrato.	21	
52	Prudencio Mocha Aguado.	Monzón.		2, 3.
53	Manuel García González.	Aguilar.	21	
54	Luis Primo Pérez.	Becerril de Campos.		2, 3.
55	Lúcas Peña.	Bahillo.	21	
56	Ildefonso Asenjo Guerra.	Fuentes de Nava.		3.
57	Domingo Cuadrado.	Abia de las Torres.	20	
58	Aniceto Gil Nuñez.	Torquemada.		2.
59	José Juarez Pablos.	Villaherreros.	20	
60	Sandalio Pérez Arias.	Cevico de la Torre.		2, 3.
61	Gerónimo Romero.	Villadiezma.	20	
62	Luis Martín Quijada.	Boadilla de Rioseco.		3.
63	Ildefonso Macho.	San Pedro Cansoles.	20	
64	Balbino Casado.	Palencia.		2.

### Cuarta clase.

65	D. Aniceto Mañero.	Villalcázar.	19
66	Saturnino Ibañez.	Villaprovedo.	19
67	Antonio Pablos Moreno.	Respenda.	19
68	Joaquín Pinto Cisneros.	Itero de la Vega.	18
69	Miguel Sendino Calvo.	Perazancas.	17
70	Vicente Rodríguez.	Támara.	17
71	Andrés Atienza.	Valoria del Alcor	16
72	Aniceto García de la Fuente.	Ventosa.	16
73	Francisco Vilda Merino.	Cillamayor.	15
74	Benito Vélez Olea.	Cordovilla la Real.	15
75	Ambrosio Ortega Páramo.	Mazuecos.	15
76	Fidel Canduela Andrés.	S. Mamés de Campos	15
77	Luis García Poza.	Fuentes de Nava.	14
78	Matias Labrador.	Buenavista.	14
79	Vicente Inclán.	Palencia.	14
80	Guillermo Fernández.	Rivas.	14
81	Laureano Rodríguez.	Baquerín.	13
82	Antonio Saiz del Hoyo.	Alar del Rey.	13
83	Benito S. Cristobal.	El Campo.	13
84	Simón Román Azpeleta.	Valdeolmillos.	12
85	Pablo Villarrubia Mozo.	Castrillo de Onielo.	12
86	Cenón Gómez Adamez.	Villasabariago.	12
87	Francisco Martín León.	Villalumbroso.	12
88	Jacinto Pérez García.	Villovieco.	12
89	Isaac Villalba.	Calzada de los Molinos.	12
90	Tomás León Peinador.	Pedraza de Campos.	11
91	Manuel Pérez Barrios.	La Puebla.	11
92	Segundo Martín Aguilar.	Páramo de Boedo.	11
93	Domingo del Valle.	Villavermudo.	11
94	Francisco Quirce.	Villamartín.	10
95	Estéban Sastre.	Prádanos.	10
96	Blas M.ª Martínez.	Grijota.	10
97	Mariano Trigueros.	Autilla.	10
98	Matias Espina Gutiérrez.	Villalobón.	9
99	Frigeliano Alonso.	Castromocho.	9
100	Zacarias Ortega.	Cubillas.	9
101	Angel García.	Revilla de Campos	9
102	Liborio Pérez Caballero.	Lantadilla.	9
103	Victoriano Montes.	Villameriel.	9
104	Venancio García Morrondo.	Abastas.	9
105	Juan Arenas Cabria.	Pomar.	8
106	Aquilino Márcos.	Villanuño.	8
107	Matias Pastor.	Nogales de Pisuegra.	8
108	Modesto del Olmo Barreda.	Barruelo.	8
109	Lorenzo Revilla Gutiérrez.	Amusco.	8
110	Mariano de la Fuente.	Sotobañado.	8
111	Julián Daniel Infante.	Palencia.	7
112	Arnoldo Barcenilla.	Villarramiel.	7
113	Mariano Antolin Saez.	Astudillo.	7
114	Eustaquio Renedo Abad.	Congosto.	7
115	León Herrero.	Villamuera la Cueva.	7
116	Victoriano Martín García.	Palacios.	7
117	Francisco Anderez Ramos.	Hornillos.	7
118	Lucio Gil Pérez.	Piña.	7
119	Ambrosio de los Ríos.	Villaumbrales.	7
120	Saturio Gaona.	Baltanás.	6
121	Pascual Fernandez Lázaro.	Espinosa de Cerrato.	6
122	Marcehno Prieto del Barrio.	Revilla de Collazos.	6
123	Manuel de la Maza Regil.	Dueñas.	6
124	Toribio González Valtierra.	Baltanás.	5
125	Guillermo Rey Montoya.	Calahorra.	5
126	Bonifacio Mediavilla.	La Vid.	5
127	Tiburcio Estébanez Bermejo.	Torre de los Molinos.	5
128	Maximiano Calvo Morrondo.	Alba de Cerrato.	5
129	Paciano del Barco Vazquez.	Palenzuela.	5
130	Aristóbulo Llorente.	Santiago del Val.	5
131	Román González Mozo.	Villamediana.	4
132	Mauricio Nogales.	Villacidaler.	4
133	Cipriano Polanco Herrero.	Vallespinoso.	4
134	Patricio Cuadrado.	Fuente-andrino.	4
135	Epifanio Ruíz Martínez.	Payo.	4
136	Manuel Mata Revilla.	Nestar.	4
137	Tomás Arto Vélez.	Bustillo del Páramo.	4
138	Indalecio Carranza.	Villanueva del Rebollar	4
139	Lupicino García	Villelga.	4
140	Amancio Rodríguez Cuadrado.	Becerril del Carpio.	3
141	Ceferino Pérez Labrador.	Vega de D.ª Olimpa	3
142	Felipe García Revilla.	Acera.	2
143	Veremundo Aparicio Mazuelas.	Amayuelas.	2
144	José Triana González.	Ampudia.	2
145	Tomás Aparicio Polanco.	Autillo de Campos.	2
146	Ramón Fernández González.	Castrillejo de la Olma.	2
147	Francisco Rojo Unquera.	Frontada y Quintanilla	2
148	Cruz García Revilla.	Lebanza.	2
149	Severino Lozano.	Santa Cruz de Boedo.	2
150	Abundio Gil Ortega.	Valcabadillo.	2
151	Estanislao Bustamante.	Valoria de Aguilar.	2
152	Antonio Gala Díez.	Villalcón.	2
153	Manuel García Romanelli.	Villamoronta.	2
154	José Ruíz Barrera	Arroyo.	1
155	Manuel Fernández Abad.	Becerril de Campos.	1
156	Pablo Calvo Ruiz.	Boadilla del Camino.	1



157	Tomás Cuadrado.	Castrillo Villavega.	1
158	Natalio Sevilla Rebellón.	Cobos de Cerrato.	1
159	Angel Martín Soto.	Mavé.	1
160	Pascual Aguilar Lucía.	Meneses.	1
161	Adolfo Maté Brabo.	Hornillos.	1
162	Cirilo Martín Santos.	Quintanilla y Porquera	1
163	Lesmes Pérez Blanco.	Triollo.	1
164	Lorenzo García Lombraña.	Valbuena.	1
165	Calixto Francisco García.	Villafruel	1
166	Juan Hernando.	Quintanilla de la Cueva	1
167	Cecilio Ayuela Montes.	Villalaco.	1
168	Fernando González Andrés.	Villallano.	1
169	Ignacio González Rojo.	Villarrabé.	1
170	Alejandro Valiente.	Villotilla.	1
171	Nicolás García.	Villorquite y St. Cruz.	1
172	Tomás Pérez Borge.	Villodrigo.	1
173	Domingo Herrero.	Tabanera de Valdavia.	1
174	Pedro Abad Sánchez	Olmos de Pisuegra.	1
175	José Gago Centeno	Lores.	1
176	Cipriano Montes Gutiérrez.	Lomas.	1
177	Pedro Villarroel Castrillejo.	Casavegas	1
178	Isidro Rodríguez Campo	Carbonera.	1
179	Gerónimo Sarmiento Pastor.	Capillas.	1
180	Raimundo Riaño.	Alba de los Cardaños.	»

### Escuelas vacantes.

Antigüedad	Cantoral y Cubillo.
Arenillas de Nuño Pérez.	Estalaya.
Carrión de los Condes (párvulos)	Gama, Renedo y Puente-toma.
Cisneros.	Ligüérezana
Pisón de Ojeda	Matamorisca
Quintanatello.	Membrillar y Villasur.
Redondo	Montoto.
Salinas.	Olleros y Bascos de Ebro.
San Martín y Perapertú.	Quiutana de Hormiguera.
Valenoso.	Renedo y Santillán.
Velilla de Guardo.	Revilla de Pomar.
Villaconancio.	Salcedillo y Valverzoso.
Villada (párvulos)	San Felices.
Villaescusa de Ecla.	Santa Olaja y Barrios
Villahán del Palenzuela.	Tarilonte, Velilla y Villaverde.
Villoldo.	Valdegama, Villacibio y Pozancos.
Villorquite de Páramo.	Valderrábano.
Amayuelas de Ojeda.	Ventanilla.
Barrio de Santa María.	Verdeña.

### ESCALAFÓN DE MAESTRAS.

Lugares.	MAESTRAS.	ESCUELAS.	Años de servicio	Casos de la ley en que se hallan comprendidas.
<b>Primera clase.</b>				
1	D.ª Andrea García.	Carrión de los Condes.	36	
2	Teresa García Martín.	Palencia.		2, 5.
3	Gertrudis Granizo Villacián.	Dueñas.	40	
4	Angela López.	Astudillo.		2, 3.
<b>Segunda clase.</b>				
5	D.ª Bruna Galicia Fresno.	Osorno.	31	
6	Celestina Pascual Carrancio.	Palencia.		2, 3.
7	Vicenta Egües Santos.	Palenzuela.	28	
8	Rafaela Sanz y Sanz.	Cisneros.		2, 5.
9	María Segoviano Herrero.	Fuentes de Nava.	28	
10	Felipa Peña Díez.	Meneses.		
<b>Tercera clase.</b>				
11	D.ª Daría Páramo Román.	Frómista.	25	
12	Genara Bregón del Val.	Herrera de Pisuegra.		2, 5.
13	Josefa Amo González.	Grijota.	25	
14	Maurina López.	Villarramiel.		2, 5.
15	Faustina de la Fuente	Prádanos	24	
16	Tomasa Pineda Arconada.	Villaherreros.		2, 5.
17	María Dolores del Valle.	Piña de Campos.	24	
18	Catalina Rioja	Paredes de Nava.		2, 5.
19	Dominica Arce González.	Santoyo.	24	
20	Casilda Pastor.	Villada.		2, 5.
21	María Román.	Villamuriel.	24	
22	Agustina Pulgar.	Torquemada.		2, 5.
23	Lucía Herrero Hernández.	Villasirga	24	
24	Petra Pérez Arias.	Torremormojón		2, 5.
25	Leandra Velasco.	San Cebrian.	23	
26	María Luisa González.	Saldaña.		2.
27	Sabina Delgado.	Villalumbroso.	23	
28	Eustasia Magdaleno Pérez.	Amusco.		2.
29	Joaquina Martín.	Rivas.	23	
30	Margarita Herrera Silva.	Iteiro de la Vega.		3.

### Cuarta clase.

31	D.ª Matilde García (sustituida)	Cevico la Torre	23
32	Bouifacia Villarroel.	Fuentes de Valdepero	23
33	Rufina García.	Población de Campos	23
34	María Calzada.	Autilla del Pino.	23
35	Clara Luis Negro.	Cubillas de Cerrato.	22
36	Francisca Cabello.	Melgar de Yuso.	22
37	Dominga Requena.	Autillo.	22
38	Juliana Ruiz Aresábalo.	Capillas.	22
39	Juana López Cascante.	Castrillo de Villavega	21
40	Gregoria Alvarez Rojo.	Villoldo.	21
41	Faustina Zamora	Valle de Cerrato.	20
42	Vicenta Meneses Pérez.	Valdespina.	20
43	Victoria Carrión.	Mazariegos.	20
44	Gregoria Bacho Díez.	Buenavista.	20
45	Jesusa Guati Martín.	Marcilla.	20
46	Petra Martín Martín.	Espinosa Villagonzalo.	18
47	Petra García Sánchez.	Cordovilla.	18
48	Petra Córtes Rodríguez.	La Puebla.	17
49	María Dolores de Juana.	Cevico Navero.	17
50	Angela Rubio	Villaviudas.	16
51	Emilia Val Amor.	Revenga	16
52	Nicanora García Ortega.	Monzón.	16
53	María Lanchares	Sotobañado.	15
54	Inés Rodríguez Aguado.	Vertavillo.	15
55	Manuela Rico Gutiérrez.	Cervatos.	15
56	Arcadia Ramos.	Santillana.	14
57	Antonina Gutiérrez Capillas.	Cervera.	14
58	Inocencia Castrillejo Baranda.	Castrillo Onielo.	13
59	Ursula Castrillejo Baranda.	Boadilla del Camino.	13
60	Teresa Díez Pérez.	Castrillo de D. Juan.	12
61	Basa Lerena.	Villahán de Palenzuela	11
62	Leonor Santos López	Baltanás	10
63	Eloisa Rodríguez.	Villamediana.	9
64	Teresa Izquierdo	Frechilla.	9
65	María Candelas Vitine.	Ampudia.	9
66	Vivencia Arenillas Infante.	Castromocho.	8
67	María Guadalupe Vallejo.	Becerril de Campos.	8
68	Emilia López.	Boadilla Rioseco.	8
69	Teodosia Puerta.	Pedraza Campos.	8
70	Basilisa Orío y Elguea.	Palencia	7
71	Victoriana Alvarez.	Lantadilla.	7
72	Ana Amor Mozo.	Aguilar de Campoo.	7
73	Heraclia Llama Moreno.	Magáz.	6
74	Crispina Vallejo Elices.	Guardo.	6
75	Teodosia Santos	Villaumbrales.	6
76	Fidela Centeno Negrete.	Antigüedad.	6
77	Bibiana Aparicio.	Ventosa de Pisuegra.	4
78	Lucía Bermejo Pérez.	Hermedes.	4
79	Isabel Sánchez Puerta.	Mazuecos.	4
80	Martina Bartolomé.	Husillos	4
81	Angela Pérez Gil.	Abia de las Torres.	4
82	Francisca Cabello.	Herrera de Valdecañas	4
83	María del Carmen Rodríguez.	Dueñas	2
84	Prudencia Vega Núñez.	Villarramiel.	2
85	Teodora Miranda	Becerril Campos.	2
86	Benita Pascual Muñoz.	Espinosa de Cerrato.	2
87	Virginia Tejada.	Barruelo.	2
88	Luisa Barcenilla.	Alba de Cerrato.	2
89	Filomena Martín.	Baños de Cerrato.	2
90	Narcisa Antigüedad.	Baltanás.	2
91	Gertrudis Revuelta.	Guaza.	2
92	Feliciana Atienza.	Villasarracino.	»
93	.	Tariego.	»

### ESCUELAS VACANTES.

Hontoria de Cerrato.	Villalobón.
Támara.	Bahillo.
Villaconancio.	

Lo que en cumplimiento de lo acordado por la Junta en la sesión al principio indicada y de conformidad con el párrafo 2.º del Real Decreto de 27 de Abril de 1877, se publica en este periódico oficial con objeto de que los Maestros y Maestras que se crean perjudicados puedan reclamar ante esta Junta en término de quince días á contar desde su inserción en el «Boletín Oficial», lo que crean conveniente á su derecho con arreglo al apartado 3.º del artículo anteriormente indicado.

Palencia 16 de Abril de 1886.—El Gobernador Presidente, *Joaquín de Posada Aldas*.—El Secretario, *Estéban Alonso Rodríguez*.



*Juzgado de primera instancia de Palencia.*

Don Mariano del Mazo y Reinoso, Juez de instrucción y de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber que á virtud de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia y nombre de D. Manuel Gómez López, vecino de esta Ciudad, representando á éste en ellos por el Procurador de este Juzgado D. Leoncio Villán Calvo, y hoy por el Procurador del mismo D. Matías Lanchares, contra D. Eulogio Colmenero, vecino de Villalaco, sobre pago de posetas procedentes de préstamo consignadas en escritura pública; y á virtud de dichos autos ejecutivos por el Procurador Sr. Lanchares, en la representación indicada, se ha solicitado que se ampliara el embargo de bienes practicado anteriormente, en los de la propiedad del Don Leoncio Villán Calvo para responder de determinada cantidad que le alcanza su poderdante en la cuenta de gastos de referidos autos, limitándose á la fianza en metálico depositada por el D. Leoncio Villán en doce de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, y á cuya pretensión se acudió; que por auto de veinte y dos de Enero del presente año, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y tres de la Ley provisional orgánica, se acordó requerir al D. Leoncio Villán Calvo para que en el término de dos meses completase el importe de la fianza que tenía constituida para garantir el cargo de tal Procurador ó la constituyese en su totalidad si el embargo ejecutado ha sido extensivo á toda ella, cuya circunstancia hará constar al Juzgado en el plazo señalado y transcurrido éste quedaría suspendido de su oficio. Fue requerido dicho Procurador Villán Calvo, en el propio día veintidos de Enero y habiendo transcurrido el plazo señalado se ha dictado el siguiente

Auto. En la Ciudad de Palencia á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, el Sr. D. Mariano del Mazo y Reinoso, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistas las precedentes diligencias y

Resultando: que á instancia del Procurador D. Matías Lanchares, como representante de D. Manuel Gómez López, vecino de esta Ciudad, se ha embargado el importe de la fianza que el Procurador de este Juzgado D. Leoncio Villán Calvo tiene constituida en la Caja del Estado para garantir el ejercicio del cargo de Procurador por no haber satisfecho al referido Señor Gómez López, las cantidades recibidas del mismo para sostenimiento de su procedimiento ejecutivo, que en su nombre y representación sostuvo D. Leoncio Villán Calvo.

Resultando: que conforme á lo dispuesto en el artículo ochocientos

ochenta y tres de la ley provisional se concedió á D. Leoncio Villán Calvo, dos meses de termino para reponer ó completar el importe de la fianza que le fué embargada, cuyo plazo ha terminado sin cumplir con lo acordado por el Juzgado, no obstante habérselo hecho saber en veinte y dos de Enero último.

Considerando: que la fianza de los Procuradores responde de las cantidades recibidas de sus clientes para gastos judiciales y de cualquiera otra responsabilidad civil que contrageren en el ejercicio de su profesión, y el Procurador en tales casos está en la obligación de exponerla ó completarla, quedando suspenso de oficio hasta que lo realice, según los artículos ochocientos ochenta y dos y ochocientos ochenta y tres de dicha ley,

Se acuerda la suspensión del cargo de Procurador que desempeña Don Leoncio Villán Calvo, mandando se anuncie en el «Boletín oficial» de la provincia para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere; poniéndose en conocimiento de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid y de lo criminal de esta Capital, así como también al Señor Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta Ciudad, á los efectos oportunos. Pues así por este auto que S. S.<sup>a</sup> proveyó, lo mandó y firma de que yo el Escribano doy fé.—Mariano del Mazo y Reinoso.—Ante mí.—Francisco Fernández Salomón.

Y á fin pues, de que tenga lugar la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos indicados, expido el presente en este pliego del sello de oficio, en Palencia á doce de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—Mariano del Mazo y Reinoso.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Francisco Fernández Salomón.

**DIRECCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.**

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la casa cuna de la Capital, se presentarán en las oficinas de Maternidad en los días 27, 28, 29 y 30 del actual de diez de su mañana á una de la tarde, con objeto de satisfacerlas los meses de Enero y Febrero últimos; asimismo y en las indicadas fechas se abonarán también pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 16 de Abril de 1886.—El Director, Benigno Arroyo.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE PALENCIA**

**OBSERVATORIO METEOROLÓGICO**

Latitud 42° 0' Longitud 0.0° 50'. Altitud 750 metros

**DIA 19 DE ABRIL DE 1886.**

	9 de la mañana.	3 de la tarde.
Altura barométrica, reducida á 0° y en milímetros.....	691,15	691,71
Altura media.....	691,43	
Oscilación.....	0,56	
Temperatura y humedad del aire.		
Termómetro seco.....	5,5	3,8
Termómetro húmedo.....	4,5	3,4
Humedad relativa.....	86	91
Tensión del vapor, en milímetros.....	5,8	5,6
Viento.....		
Dirección.....	N.O.	N.O.
Clase.....	Muy débil.	Moderada.
Estado del cielo.....	Algo cubierto.	Cubierto Granizo
Temperaturas, en grados centesimales.		
Máxima á la sombra.....	9,4	
Mínima id.....	-0,5	
Media.....	5,4	
Diferencia.....	9,9	
Lluvia, en las últimas 24 horas hasta las 9 de la mañana, en milímetros..	3,5	
Agua evaporada, en id.....	0,8	
Fenómenos particulares del día.		

Por El CATEDRÁTICO ENCARGADO  
C. García Retamero.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**Para los Herreros.**

Carbones superiores para fraguas, calle de San Francisco, junto al Mercado, almacenes de Pablo Aragón de Nieto; experimentarlo para convenirse. 4

**LA IMPERIAL, ULTRAMARINOS.**

13, Cestilla, 13,

PALENCIA.

Se venden garbanzos gordos para sembrar, por partida de 10 fanegas en adelante, á 90 reales fanega; y menos cantidad á 95 reales.—Dominigo Martínez. 8

En el pueblo de Villaprovedo se vende un molino harinero con dos piedras, francesa una y otra rastre- ra, con su buena limpia y buen cernido; asimismo se vende una obrada de tierra contiguo á la ribera del molino, con todos sus usos, fueros y servidumbres, con la carga de dos duros anuales, contando desde la fecha de su enagenación.

La persona que quiera interesarse, puede entenderse con D. Clemente Gallego, vecino de dicho pueblo. 8—3

**LA MARGARITA EN LOECHES.**

Antibiliosa, antiherpética, antioserofulosa, antisifilítica reconstituyente

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de La Margarita con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia La Margarita con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción ó sea el

ÚNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR concedido á las de su clase, cuya dis-

tinción no ha conseguido otra alguna antes ni después.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que La Margarita de Loeches es, entre todas, las conocidas y que se anuncian al público, la mas rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contenga carbono ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de La Margarita, doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas, y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el Depósito central, Jardines, 15, bajo derecha, donde se dan datos y explicaciones.

**IBÁÑEZ, CIRUJANO-DENTISTA.**

Coloca dentaduras y dientes sueltos por todos los sistemas conocidos y sin extraer los raigones; orifica, empasta, limpia la dentadura, extrae los dientes enfermos por un nuevo procedimiento causando muy débil dolor, y corrige todas las enfermedades de la boca.  
Su nuevo gabinete, Don Sancho, 1, pral., PALENCIA.

**RESUMENES**

para la refundición del nuevo amillaramiento, se hallan impresos y á la venta en la Imprenta de Herrán, Cestilla, 6, Palencia.

Se remiten por el correo enviando en sellos 30 céntimos por cada ejemplar (dos pliegos.)

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herrán.  
Cestilla 6.